

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000016 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

VISTO:

La Carta N° 003-20223-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM, de fecha 19 de enero del 2023, el Informe N° 047-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 20 de enero del 2023, el Memorando N° 106-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial el día 23 de enero del 2023 el Informe Técnico N° 0015-023-GOB.REG.TUMBES-GR-GRPPAT-SGP, de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N° 0062-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 26 de enero del 2023, el proveído de fecha 26 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que *"el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad"*.

Que, mediante **CARTA N° 003-2023-/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-MQM**, de fecha 19 de enero del 2023, el proyectista la Subgerencia de Estudios Arq. **MIGUEL ANGEL QUEREVALU MEDINA** alcanzó el presupuesto analítico para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000016 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058, por el monto ascendente a S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), según el siguiente resumen de estructura de costo para el desarrollo del estudio definitivo:

ITEM	DETALLE DEL SERVICIO	MONTO
	ELABORACIÓN DE PROYECTO	489,500.00
1	PERSONAL PROFESIONAL PARA ELABORAR PROYECTO	92,000.00
2	PERSONAL TÉCNICO, AUXILIAR	249,000.00
3	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y OTROS	148,500.00
TOTAL DE INVERSIÓN		489,500.00

Que, a través del INFORME N° 047-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 20 de enero del 2023, la Subgerencia de Estudios alcanzó a la Gerencia Regional de Infraestructura el presupuesto analítico para la elaboración del para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058, por el monto ascendente a S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES).

Que, con MEMORANDO N° 106-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, recepcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial el día 23 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058.

Que, a través del INFORME TÉCNICO N° 0015-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 23 de enero del 2023, la Subgerencia de Presupuesto alcanzó la secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones Gerencia Regional de Infraestructura, siendo la siguiente:

Correlativa	0018
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0690

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000016 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

Producto/Proyecto	2448058
Actividad/Al/Obra	4000038
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0374373
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR
Total Monto Otorgado	S/ 489,500.00

Que, mediante **INFORME N° 0062-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 26 de enero del 2023, la Subgerencia de Estudios solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación del presupuesto analítico para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2448058, por el monto ascendente a S/ 489,500.00 (**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**), el cual debe ser cargado a la meta 018 fuente de financiamiento 5 recursos determinados rubro 15 FONCOR clasificador 26.81.31.

Que, con proveído de fecha 26 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyectar el respectivo acto resolutivo.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Presupuesto, en el cual se establece la disponibilidad presupuestal por el monto ascendente a S/ 489,500.00 (**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**), para la elaboración del expediente técnico, lo peticionado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el presupuesto analítico de la Subgerencia de Estudios, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2448058, por el monto ascendente a S/ 489,500.00 (**CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES**), siendo afectado en la secuencia funcional programática determinada por la Subgerencia de Presupuesto.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-**

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000016 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico de la Subgerencia de Estudios, para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058, por el monto ascendente a S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), por los fundamentos establecidos en la parte considerativa, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INDICAR, que el monto ascendente a S/ 489,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2448058, será afecta en la siguiente secuencia funcional:

Correlativa	0018
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0090
Producto/Proyecto	2448058
Actividad/Al/Obra	4000038
Función	22
División Funcional	047
Grupo Funcional	0010
Finalidad	0374373
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 Fondo de Compensación Regional-FONCOR
Total Monto Otorgado	S/ 489,500.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

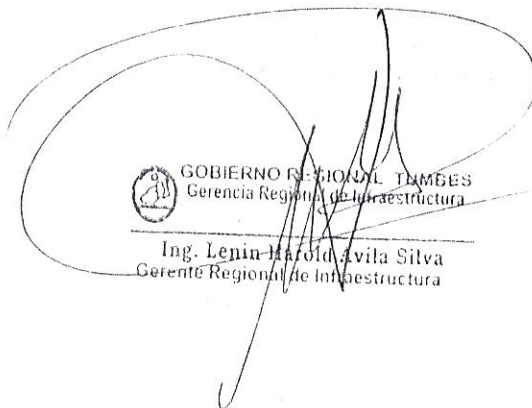
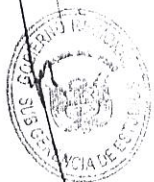
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000016 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 31 ENE 2023

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto; y, Acondicionamiento Territorial, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

Copia fiel del Original

PRESUPUESTO ANALITICO

C00016

31 ENE 2023

CORRELAT.: 018

FUENTE: 5 RECURSOS DETERMINADOS 16 FONCOR

PROYECTO

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E ANDRES ARAUJO MORAN DISTRITO DE LA CRUZ - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES

DETALLE	PEA	COSTO/MES	MES	DIAS	TOTAL
2.6.81.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				110,407.92
					93,500.00
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (INGENIERO MECANICO ELECTRICO, ING. ELECTRICISTA)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
ESPECIALISTA ESTUDIO PRE LIMINAR DE RIESGO	1.00	5,500.00	2.00		11,000.00
EVALUADOR DE ESTRUCTURAS (ING. CIVIL)	1.00	5,500.00	3.00		16,500.00
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
ES SALUD 9% (10+13)					9,116.25
GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES					
COMPENSACION VACACIONAL 1/12 DE (10)					7,791.67
ESCOLARIDAD, AGUINALDO Y GRATIFICACIONES					
AGUINALDO					
2.6.81.3.1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS				341,092.08
I. PERSONAL PROFESIONAL					23,066.67
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.67
ESPECIALISTA ESTRUCTURAS (INGENIERO CIVIL)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.67
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS (INGENIERO CIVIL Y/O SANITARIO)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.67
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS (INGENIERO MECANICO ELECTRICO, ING. ELECTRICISTA)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.67
INGENIERO AMBIENTAL / ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL COSTO DE TRABAJO	1.00				4,000.00
II. SUPERVISION DE ESTUDIO					10,266.67
EVALUADOR DE ARQUITECTURA (ARQUITECTO)	1.00	5,500.00	1.00	0.00	5,500.00
EVALUADOR DE ESTRUCTURAS (ING. CIVIL)	1.00	5,500.00		26.00	4,766.67
III. PERSONAL PROFESIONAL, TECNICO Y AUXILIAR					242,946.67
PROFESIONAL	7.00	4,000.00	2.00	26.00	80,266.67
ASISTENTE TECNICO	4.00	3,000.00	2.00	26.00	34,400.00
ASISTENTE TECNICO	1.00	3,000.00	3.00	0.00	9,000.00
PROGRAMADOR SIO/ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE OBRA	1.00	3,000.00	2.00	26.00	8,600.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.00	2,500.00	4.00	0.00	20,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	4.00	2,500.00	3.00	26.00	38,666.67
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.00	2,500.00	1.00	0.00	5,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3.00	1,800.00	2.00	26.00	15,480.00
AUXILIAR DE CAMPO	4.00	1,500.00	2.00	26.00	17,200.00
CHOFER	2.00	2,500.00	2.00	26.00	14,333.33
IV. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS					18,433.33
A PERSONAL TECNICO PARA REALIZAR ESTUDIO DE SUELOS	1.00	2,500.00	2.00	26.00	7,166.67
B. ESTUDIO PRE LIMINAR DE RIESGO	1.00	5,500.00		26.00	4,766.67
C. ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO. INC. SEGURIDAD	1.00				4,000.00
D. VIGILANCIA	1.00				2,500.00
V. MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO					26,000.00
UTILES DE OFICINA (PAPEL, TINTA, PLOTTER, ARCHIVADORES, ETC)					25,000.00
VI. COMBUSTIBLE					8,878.75
COMBUSTIBLE					8,878.75
VII. OTROS SERVICIOS					12,500.00
SERVICIO DE FOTOCOPIADO					12,500.00
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS				38,000.00
COMPUTADORAS E IMPRESORAS					38,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO					489,500.00

